En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas de zonas rurales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de Eh Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto al cumplimiento de la moción relativa a la modificación de la normativa referente a la posibilidad de establecer los denominado “lomos de asno” y otras formas de reductores de velocidad en travesías urbanas de zonas rurales este parlamentario desea conocer:

La situación en la que se encuentra el dar cumplimiento a la resolución aprobada en dicha moción.

En lruñea, a 31 de enero de 2019.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro